

DESCRIPCIÓN	NOMBRE CORTO
SE ENLISTARÁN LAS SOLICITUDES DE ACCESO AL REGISTRO DE COMUNICACIONES QUE REALIZARON A LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELECOMUNICACIONES Y PROVEEDORES DE SERVICIOS O APLICACIONES DE INTERNET, E INCLUIRÁN UN LISTADO DE LAS SOLICITUDES DE LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR CONCLUIDAS, ES DECIR, QUE NO FORMEN PARTE DE UNA INVESTIGACIÓN EN CURSO.	a69_f47_b



EJERCICIO	FECHA DE INICIO DEL PERÍODO QUE SE INFORMA	FECHA DE TÉRMINO DEL PERÍODO QUE SE INFORMA	DENOMINACIÓN DE LA INSTANCIA QUE SOLICITA EL ACCESO A LOS REGISTROS	FECHA EN LA QUE SE REALIZÓ LA SOLICITUD	CAUSA QUE MOTIVÓ LA SOLICITUD	FUNDAMENTO LEGAL PARA REALIZAR LA SOLICITUD ARTÍCULO, FRACCIÓN, INCISO	NÚMERO TOTAL DE SOLICITUDES AL REGISTRO DE COMUNICACIONES	NÚMERO TOTAL DE SOLICITUDES AL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	ÁREA(S) RESPONSABLE(S) QUE GENERA(N), POSEE(N), PUBLICA(N) Y ACTUALIZAN LA INFORMACIÓN	FECHA DE VALIDACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	NOTA
-----------	--	---	---	---	-------------------------------	--	---	--	--	---------------------	------------------------	------

### 3° Trimestre de Actividades Julio - Septiembre 2021

2021	01/07/2021	30/09/2021							PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO	05/10/2021	05/10/2021	TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, 05 DE OCTUBRE DE 2021. NOTA: "SE ENLISTARÁN LAS SOLICITUDES DE ACCESO AL REGISTRO DE COMUNICACIONES QUE REALIZARON A LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELECOMUNICACIONES Y PROVEEDORES DE SERVICIOS O APLICACIONES DE INTERNET, E INCLUIRÁN UN LISTADO DE LAS SOLICITUDES DE LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR CONCLUIDAS, ES DECIR, QUE NO FORMEN PARTE DE UNA INVESTIGACIÓN EN CURSO." CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 50 BIS Y 50 TER DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL ÚNICO FACULTADO PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS ES EL JUEZ DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL, LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO O LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS.
------	------------	------------	--	--	--	--	--	--	--	------------	------------	--

### 2° Trimestre de Actividades Abril - Junio 2021

2021	01/04/2021	30/06/2021							PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO	05/07/2021	05/07/2021	TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, 05 DE JULIO DE 2021. NOTA: "SE ENLISTARÁN LAS SOLICITUDES DE ACCESO AL REGISTRO DE COMUNICACIONES QUE REALIZARON A LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELECOMUNICACIONES Y PROVEEDORES DE SERVICIOS O APLICACIONES DE INTERNET, E INCLUIRÁN UN LISTADO DE LAS SOLICITUDES DE LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR CONCLUIDAS, ES DECIR, QUE NO FORMEN PARTE DE UNA INVESTIGACIÓN EN CURSO." CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 50 BIS Y 50 TER DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL ÚNICO FACULTADO PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS ES EL JUEZ DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL, LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO O LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS.
------	------------	------------	--	--	--	--	--	--	--	------------	------------	--

### 1° Trimestre de Actividades Enero - Marzo 2021

2021	01/01/2021	31/03/2021							PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO	05/04/2021	05/04/2021	TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, 05 DE ABRIL DE 2021. NOTA: "SE ENLISTARÁN LAS SOLICITUDES DE ACCESO AL REGISTRO DE COMUNICACIONES QUE REALIZARON A LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELECOMUNICACIONES Y PROVEEDORES DE SERVICIOS O APLICACIONES DE INTERNET, E INCLUIRÁN UN LISTADO DE LAS SOLICITUDES DE LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR CONCLUIDAS, ES DECIR, QUE NO FORMEN PARTE DE UNA INVESTIGACIÓN EN CURSO." CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 50 BIS Y 50 TER DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL ÚNICO FACULTADO PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS ES EL JUEZ DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL, LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO O LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS.
------	------------	------------	--	--	--	--	--	--	--	------------	------------	--